RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE ESTEPONA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR LOTES

EXPEDIENTE: MA.SUM.01/2019
OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE ESTEPONA.
PROCEDIMIENTO: ABIERTO
TRAMITACIÓN: ORDINARIA
IMPORTE DE LICITACIÓN: 493.733,37 €, sin IVA; 38.667,34 € de IVA; TOTAL: 532.400,71 €, IVA incluído

Lote 1: 68.760,08 €(IVA excl.)
Lote 2: 42.147,39 € (IVA excl.)
Lote 3: 99.388,32 € (IVA excl.)
Lote 4: 73.663,40 € (IVA excl.)
Lote 5: 56.302,94 € (IVA excl.)
Lote 6: 34.512,24 € (IVA excl.)
Lote 7: 34.474,00 € (IVA excl.)
Lote 8: 28.234,00 € (IVA excl.)
Lote 9: 56.251,00 € (IVA excl.)

PERIODO: Veinticuatro meses desde la formalización del contrato, con posibles prórrogas por un período total máximo de veinticuatro meses.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1300047747 G/31R/22105/29 01

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha de 12 de marzo de 2019 fue dictada Resolución por la que se acordaba la iniciación del indicado expediente de contratación, en base a la Memoria Justificativa de fecha 18 de febrero elaborada por la Dirección de la Residencia para Personas Mayores de Málaga.

Con fecha de 19 de julio de 2019, se aprobó el gasto y se procedió a la aprobación del expediente y a la apertura del procedimiento de adjudicación.

El 5 de agosto de 2019 se envía anuncio de licitación al DOUE y el 7 de agosto se publica en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía el anuncio de la convocatoria a la licitación del mencionado contrato.

El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Código:	Ry71i76632ADHFfdcdjD_6nGLbIYKJ	Fecha	22/01/2020
Firmado Por	MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/6

La Mesa de Contratación convocada en este procedimiento se ha reunido en sesión los días 18, 25 de octubre, 29 de noviembre y 17 de diciembre de 2019.

Las empresas que se han presentado a esta licitación han sido las siguientes:

1. FRUTAS RAMÍREZ SL
2. EIS MARÍTIMO SA
3. PANADERÍA CONFITERÍA SALVADOR, SL
4. HNOS. LÓPEZ PARDO SL
5. ROMÁN Y MARTOS SL
6. DISTRIBUCIONES PACO GAMERO SL
7. ACACIO SL
8. COMERCIAL GARCÍA MORENO SL
9. SAME SHIPSUPPLIERS SL

La Mesa de contratación, tras la comprobación de la documentación contenida en el sobre nº 1, procedió a valorar las proposiciones económicas y mejoras ofertadas en cada uno de los lotes contenidas en el sobre n.º 3:

PROPOSICIONES ECONÓMICAS

LOTE 1	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS	MEJORAS	TOTAL
ACACIO	57.574,08	80,00	20,00	100,00
ROMÁN Y MARTOS	60.297,10	60,53	0,00	60,53

LOTE 2	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS	MEJORAS	TOTAL
FRUTAS RAMÍREZ	35.760,80	80,00	0,00	80,00
ACACIO	41.187,39	12,03	20,00	32,03

LOTE 3	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS	MEJORAS	TOTAL
SAME SHIPSUPPLIERS	74.914,62	80,00	20,00	100,00
ACACIO	89.167,90	33,41	20,00	53,41
ROMÁN Y MARTOS	88.690,76	34,97	0,00	34,97

LOTE 4	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS	MEJORAS	TOTAL
CIAL. GARCÍA MORENO	62.288,78	80,00	20,00	100,00
ACACIO	63.273,20	73,08	20,00	93,08
EIS MARÍTIMO	68.318,90	37,59	20,00	57,59
DISTR. PACO GAMERO	70.893,95	19,48	0,00	19,48
HNOS. LÓPEZ PARDO	73.601,00	0,44	0,00	0,44

LOTE 5	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS	MEJORAS	TOTAL
ACACIO	50.097,88	80,00	20,00	100,00
EIS MARÍTIMO	52.738,37	45,96	20,00	65,96
CIAL. GARCÍA MORENO	53.124,13	40,98	20,00	60,98
HNOS. LÓPEZ PARDO	54.694,08	20,74	0,00	20,74
DISTR. PACO GAMERO	55.027,23	16,45	0,00	16,45

LOTE 6	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS	MEJORAS	TOTAL
ACACIO	26.988,26	80,00	20,00	100,00
EIS MARÍTIMO	27.862,02	70,71	20,00	90,71
CIAL. GARCÍA MORENO	29.488,84	53,41	20,00	73,41
HNOS. LÓPEZ PARDO	33.082,94	15,20	0,00	15,20
DISTR. PACO GAMERO	33.295,62	12,94	0,00	12,94

LOTE 7	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS	MEJORAS	TOTAL
PANADERÍA SALVADOR	34.414,00	80,00	20,00	100,00

LOTE 8	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS	MEJORAS	TOTAL
desierto				

LOTE 9	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS	MEJORAS	TOTAL
FRUTAS RAMÍREZ	46.186,80	80,00	0,00	80,00
ACACIO	54.751,00	11,92	20,00	31,92

Tras la comprobación de los precios unitarios ofertados de cada producto, se detecta un error en el producto 'Patatas 3/8' del lote 3, sublote 'verdura congelada' de la oferta de la empresa SAME SHIP SUPPLIERS SL. La cantidad total en kgs. especificada en el PCAP es de 480, mientras que en la oferta de la empresa constan sólo 460, por lo que se procede a corregir el evidente error aritmético, pasando el importe total para ese producto (a un precio unitario ofertado de 0,83 euros) de 381,80 euros a 398,40 por lo que el precio total ofertado por la empresa para ese lote se establece en 74.914,62 euros en lugar de los 74.898,02 ofertados.

Igualmente, con respecto al lote 4, se detecta que, aunque la oferta de la empresa COMERCIAL GARCÍA MORENO SL en los anexos X y X bis es de 41.737,78 euros, tras la comprobación de los precios unitarios ofertados de cada producto, se detecta que el valor total sin IVA para cada producto es correcto, pero el sumatorio total para ese lote es de 62.288,78 euros. Se corrige, pues, esa cantidad, entendiéndose que es un evidente error aritmético de la oferta presentada.

Al no haberse recibido ninguna oferta al lote número 8 se declara desierto.

A continuación, se procede a comprobar si alguna oferta incurre en baja anormal según los criterios del anexo XII del PCAP, evidenciándose que la empresa SAME SHIP SUPPLIERS SL incurre en ella en su oferta para el lote n.º 3, por lo que se emplaza al Órgano de Contratación que solicite justificación de dicha oferta en los términos del artículo 149 LCSP.

Recibida dicha documentación en tiempo y forma, se hace entrega al Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la misma para que emita el preceptivo informe valorando la supuesta baja, de todo esto la Mesa de Contratación, en

Código:	Ry71i76632ADHFfdcdjD_6nGLbIYKJ	Fecha	22/01/2020
Firmado Por	MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/6

sesión de 29 de noviembre de 2019, concluye que SAME SHIP SUPPLIERS S.L. no justifica su oferta en los términos del informe mencionado, por lo que se decide proponer la exclusión de dicha empresa del procedimiento de licitación.

Quedando la puntuación del lote 3, tras excluir a esta empresa, como sigue:

LOTE 3	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS	MEJORAS	TOTAL
ACACIO	89.167,90	76,43	20,00	96,43
ROMÁN Y MARTOS	88.690,76	80,00	0,00	80,00

Finalizado el procedimiento de justificación de la baja, los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad que se requiera la documentación previa a la adjudicación, exigida en el punto 10.7 del PCAP conforme al artículo 150 de la LCSP a las empresas ACACIO SL (lotes 1, 3, 5 y 6), FRUTAS RAMÍREZ, S.L. (lote 2), COMERCIAL GARCÍA MORENO, S.L. (lote 4), PANADERÍA CONFITERÍA SALVADOR, S.L. (lote 7) y FRUTAS RAMÍREZ, S.L. (lote 9).

Se recibió la documentación de todas las empresas citadas y revisada la misma, se observa que es correcta, salvo la de PANADERÍA CONFITERÍA SALVADOR, S.L., COMERCIAL GARCÍA MORENO SL y FRUTAS RAMÍREZ, S.L., otorgándole el correspondiente plazo para la subsanación de dicha documentación.

El 17 de diciembre se reúne la Mesa de Contratación para examinar la mencionada documentación, presentada en tiempo y forma, concluyendo lo siguiente:

ACACIO SL (lotes 1, 5 y 6)

La documentación es correcta y resultan acreditados los aspectos requeridos, considerándose subsanada.

FRUTAS RAMÍREZ SL (lotes 2 y 9)

La documentación es correcta y resultan acreditados los aspectos requeridos. Asimismo el Órgano de Contratación, previamente autorizado por esta entidad en el respectivo anexo, incluye la comprobación de estar al corriente de las obligaciones tributarias, tanto con el Estado como con la Junta de Andalucía.

COMERCIAL GARCÍA MORENO SL (lote 4)

De la documentación examinada, la Mesa concluye que la empresa no acredita el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica por ninguno de los dos medios alternativos indicados en el PCAP:

1.- Ni por la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años acreditados, puesto que se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al importe del valor estimado del contrato en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
2.- Ni por la descripción de las instalaciones técnicas y de las medidas empleadas para garantizar la calidad en la empresa, donde no se acredita la exigencia de poseer la obtención de norma ISO en gestión medioambiental (14001:2004) y/o en gestión de la alimentación (22000) o bien la norma OHSAS 18001 de sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por ello, los miembros de la Mesa deciden excluir a la empresa COMERCIAL GARCÍA MORENO, S.L. del procedimiento de licitación. De acuerdo al punto 10.7 del PCAP se requiere al Órgano de Contratación solicitar la misma

Código:	Ry71i76632ADHFfdcdjD_6nGLbIYKJ	Fecha	22/01/2020
Firmado Por	MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/6

documentación a la empresa licitadora siguiente (ACACIO S.L.) por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas, según el cuadro siguiente:

LOTE 4	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS	MEJORAS	TOTAL
ACACIO	63.273,20	80,00	20	100,00
EIS MARÍTIMO	68.318,90	41,15	20	61,15
DISTR. PACO GAMERO	70.893,95	21,32	0	21,32
HNOS. LÓPEZ PARDO	73.601,00	0,48	0	0,48

Por motivos de celeridad y eficiencia administrativa, y dado que el Órgano de Contratación ya poseía la documentación que había que requerir a ACACIO SL presentada para otros lotes, se procedió a revisarla, concluyéndose que es correcta.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Mesa de Contratación de esta Delegación, procedió a proponer la adjudicación de los lotes del Contrato de Suministro de productos de alimentación de la Residencia de Estepona a las siguientes empresas:

- ACACIO SL (para los lotes 1, 3, 4, 5 y 6)
- FRUTAS RAMÍREZ, S.L. (lote 2 y 9)
- PANADERÍA CONFITERÍA SALVADOR, S.L. (lote 7)

Con fecha 27 de diciembre de 2019 la empresa COMERCIAL GARCÍA MORENO, SL presenta en esta Delegacioón Territorial recurso a su exclusión del lote 4, recurso que es enviado junto con copia del expediente al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, órgano competente para la resolución del recurso, quedando a la espera de pronunciación al respecto.

En virtud de las facultades que me confiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de 18 de marzo de 2016, modificada por la de 7 de julio de 2017, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto, contratación administrativa y patrimonio (subsistente por la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación), en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADJUDICAR la contratación del suministro de productos de alimentación para la Residencia de personas mayores de Estepona, dependiente de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, mediante procedimiento abierto por lotes, (expediente MA.SUM.01/2019), a las empresas:

LOTE 1: ACACIO, SL, con C.I.F. B-180.755.72, por un importe de 57.574,08 €, IVA excl. A esta cantidad le corresponde un IVA por importe total de 5.757,41 €, por lo que el importe total asciende a 63.331,49 €, IVA INCLUÍDO.

LOTE 2: FRUTAS RAMÍREZ, S.L., con C.I.F. B-29.537.693, por un importe de 35.760,80 €, IVA excl. A esta cantidad le corresponde un IVA por importe total de 1.430,43 €, por lo que el importe total asciende a 37.191,23 €, IVA INCLUÍDO.

Código:	Ry71i76632ADHFfdcdjD_6nGLbIYKJ	Fecha	22/01/2020
Firmado Por	MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/6

LOTE 3: ACACIO, SL, con C.I.F. B-180.755.72, por un importe de 89.167,90 €, IVA excl. A esta cantidad le corresponde un IVA por importe total de 8.385,00 €, por lo que el importe total asciende a 97.552,90 €, IVA INCLUÍDO.

LOTE 4: Sin adjudicar a la espera de la admisión y, en su caso, resoluclón del recurso de exclusión de la empresa COMERCIAL GARCÍA MORENO SL POR el Tribunal Administativo de Recursos Contractuales.

LOTE 5: ACACIO, SL, con C.I.F. B-180.755.72, por un importe de 50.097,88 €, IVA excl. A esta cantidad le corresponde un IVA por importe total de 5.087,21 €, por lo que el importe total asciende a 55.185,09 €, IVA INCLUÍDO.

LOTE 6: ACACIO, SL, con C.I.F. B-180.755.72, por un importe de 26.988,26 €, IVA excl. A esta cantidad le corresponde un IVA por importe total de 2.438,31 €, por lo que el importe total asciende a 29.426,57 €, IVA INCLUÍDO.

LOTE 7: PANADERÍA CONFITERÍA SALVADOR, S.L. con C.I.F. B-92.214.063, por un importe de 34.414,00 €, IVA excl. A esta cantidad le corresponde un IVA por importe total de 1.905,16 €, por lo que el importe total asciende a 36.319,16 €, IVA INCLUÍDO.

LOTE 8: Queda desierto, al no concurrir ninguna empresa al mismo.

LOTE 9: FRUTAS RAMÍREZ, S.L., con C.I.F. B-29.537.693, por un importe de 46.186,80 €, IVA excl. A esta cantidad le corresponde un IVA por importe total de 1.847,47 €, por lo que el importe total asciende a 48.034,27 €, IVA INCLUÍDO.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a los licitadores y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo que establece el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Requerir a las empresas adjudicatarias para que procedan a la formalización del contrato en las condiciones y con los requisitos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Designar a la Directora de la Residencia para personas mayores de Estepona como responsable del contrato, en los términos del artículo 62 de la LCSP.

Contra la presente resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso Especial en materia de contratación, conforme a los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique el presente acto. Igualmente podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, en el día de la fecha electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL
DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD,
POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
Fdo: María de las Mercedes García Paine

Av. Manuel Agustín Heredia, 26 - 4ª planta 29001 Málaga
Tlf. 951036 468 (corporativo 936468) – contratacion.ma.cipsc@juntadeandalucia.es